



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia n.º 2025-0302 de fecha 16 de mayo de 2025, se ha aprobado las Bases de la Convocatoria para la Constitución de Bolsa de Empleo de Peón de Mantenimiento Piscina Municipal para la contratación de personal en régimen laboral temporal, con destino a la prestación de servicios de competencia municipal y cubrir las necesidades que se deriven de cualquiera de las circunstancias: vacante, ausencia o enfermedad, apoyo por acumulación de tareas que requieran más personal, permisos, etc, mediante oposición libre.

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El texto integro de las bases de la convocatoria y sus anexos están publicados en la página web: <https://villanuevadealcardete.es> y en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://villanuevadealcardete.es.sedeelectronica.es/info.0>

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica y página web de este Ayuntamiento.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcaldesa - Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villanueva de Alcardete, 20 de mayo de 2025.-La Alcaldesa, María Dolores Verduguez Flores.

N.º1.-2578